

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.452 de fecha 27 de Septiembre del 2007, donde se aprueba la Dotación de Salud para el año 2020.
6. La Ley N°20.919 Bonificación Retiro Voluntario al personal regido por la Ley 19.378 de fecha 13 de junio del año 2016.-
7. Decreto 26 de fecha 14 de diciembre del año 2016, Reglamento para el otorgamiento de la bonificación por retiro voluntario y otros beneficios establecidos en la Ley 20.919.-
8. Decreto Alcaldicio N° 1200 de fecha 18 de mayo del año 2020, postulación al retiro voluntario.
9. Resolución Exenta N° 678 de fecha 03 de noviembre del año 2020, del ministerio de salud, donde individualiza a los funcionarios de la atención primaria que obtuvieron un cupo para acceder al Retiro Voluntario en el quinto proceso de postulación.
10. Renuncia Voluntaria para acogerse a la Ley N° 29.919, beneficios retiro voluntario, de las funcionarias de la Dotación de Salud de la Comuna de Concón.
11. Resolución N° 18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
12. Resolución N° 06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
13. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La aceptación de la renuncia voluntaria de los funcionarios del Cesfam de Concón.
2. Actualización de rentas y determinación de rentas promedios para cálculo de beneficio.
3. La aprobación de la nómina de postulante al retiro voluntario mediante el Decreto Alcaldicio N° 1.200 de fecha 18 de mayo de año 2020.
4. El cupo obtenido para acceder a la bonificación por retiro voluntario y otros beneficios, establecidos en la Ley N° 20.919, postulación año 2020.

DECRETO

1. **DETERMINESE** los beneficios que establece la Ley N°20.919, al que tienen derechos las funcionarias postulante al retiro voluntario proceso año 2020 y que cumplen con los requisitos legales para acceder a la bonificación por retiro voluntario y otros beneficios establecidos en la Ley, como se detalla a continuación:

BONIFICACION RETIRO VOLUNTARIO					
NOMBRE COMPLETO DEL FUNCIONARIO	Numero de RUT con dígito verificador	ACTIVIDAD O PROFESION	Renta promedio - artículo 1° y 7°	N° MESES	ARTICULO 1° LEY 20.919
ALVAREZ GARCIA AURORA BEATRIZ		Odontologa	2,325,127	11	25,576,397
NUÑEZ BUSTOS PATRICIA GABRIELA		fermera	2,016,104	11	22,177,144
					47,753,541

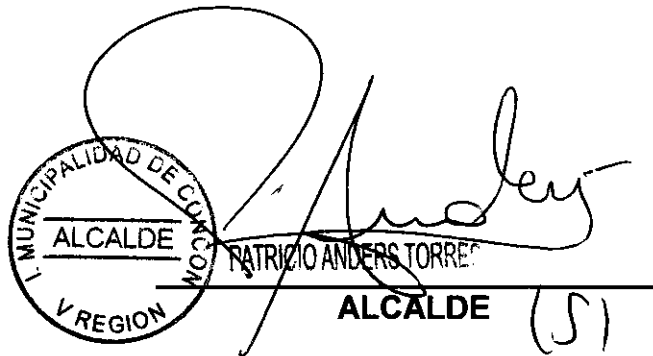
INCREMENTO BONIFICACION					
NOMBRE COMPLETO DEL FUNCIONARIO	Numero de RUT con digito verificador	ACTIVIDAD O PROFESION	Renta promedio-articulo 1° y 7°	N° MESES	ARTICULO 7° LEY 20.919
ALVAREZ GARCIA AURORA BEATRIZ	[REDACTED]	Odontologa	2,325,127	10.5	24,413,834
NUÑEZ BUSTOS PATRICIA GABRIELA	[REDACTED]	Enfermera	2,016,104	10.5	21,169,092
					45,582,926

2. **ACEPTESE** Renuncia voluntaria presentada por las funcionarias según los plazos establecidos en la ley N° 20.919, señalando que el término de la relación laboral se hará efectiva en el momento que se reciba la totalidad de los beneficios.

3.- **REMITASE**, copia de este decreto alcaldicio al Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- SSVQ
- DEPARTAMENTO DE SALUD

OSG/MEG/MCD/evp

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		[Signature]

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
07 ENE 2021
RECIBIDO HORA: 10:10